


| | | |
|---|---|---------------|
|  | ACUERDO No. 017 - 2022 (31 de Mayo de 2022) “Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, modifica de manera parcial el Acuerdo 02 del 31 de enero de 2022, a través del cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE” | Página 1 de 4 |
|---|---|---------------|

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 152 de 1994 establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales y Organismos Públicos de todo orden, contemplando como principios rectores la Autonomía, Ordenación de Competencias, Coordinación, Consistencia, Prioridad del Gasto Público Social, Continuidad, Participación, Sustentabilidad Ambiental, Proceso de planeación, Eficiencia, Viabilidad y Coherencia.


Que según lo establecido en el acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, “Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”: se reorganizó el sector salud y se fusionaron las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que el Artículo 2 del Acuerdo 641 de 2016 definió que las Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E”.

Que el Decreto 1876 de 1994, por el cual se reglamenta la organización de las Empresas Sociales del Estado, definió en su Artículo 11, que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra: *“la discusión y aprobación de los Planes de Desarrollo de la Empresa social, así como la aprobar los Planes Operativos Anuales y asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten”*.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Handwritten signature

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | <p>ACUERDO No. 017 - 2022</p> <p>(31 de Mayo de 2022)</p> <p>“Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, modifica de manera parcial el Acuerdo 02 del 31 de enero de 2022, a través del cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE”</p> | <p>Página 2 de 4</p> |
|---|--|----------------------|

Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 761 del 11 de junio del 2020, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.

Que el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2024 se articula con el Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” en sus Propósitos, Logros de Ciudad y Programas.

Que teniendo en cuenta que la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. debe estar alineada con la de la Red, en sesión del Comité Directivo de Red del Sector Salud de fecha noviembre 12 de 2020, realizado en la UMHES la Victoria, se aprobó la plataforma estratégica de Red.

Que mediante Acuerdo 002 del 25 de enero de 2021, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Prestación de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, elaboro el “Documento de Factibilidad” versión 2020 y versión 2021, que contempla actualización de la red prestadora de servicios de salud de Bogotá D.C. Red pública de prestación de servicios de salud de Bogotá, D.C. y cuyo plan de acción avizora acciones en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024.

Que a la fecha, el Ministerio de Salud y Protección Social no ha aprobado dichas versiones del documento de factibilidad, quedando vigente únicamente el documento presentado en el 2018 para el periodo 2019-2022.

Que mediante Acuerdo 002 del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan Operativo Anual 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que se realizaron dos (2) mesas de trabajo los días 18 y 25 de mayo de 2022, con la participación del doctor Carlos Alberto Gaidos Nates, en representación de la Junta Directiva, la Gerencia, la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud, la Subgerencia Corporativa y la Oficina de Desarrollo Institucional, con sus equipos técnicos, con el objetivo de revisar y actualizar las metas incluidas en el Plan de Desarrollo Institucional -PDI 2021-2024 y el Plan Operativo Anual 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE,

gr

ACUERDO No. 017 - 2022

(31 de Mayo de 2022)



“Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, modifica de manera parcial el Acuerdo 02 del 31 de enero de 2022, a través del cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE”

Página 3 de 4

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero del Acuerdo 002 del 31 de enero de 2022, a través del cual se aprueba el Plan Operativo Anual -POA 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en lo correspondiente a las metas establecidas, según el siguiente detalle:

| META INCLUIDA EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2022 (Acuerdo 02 de 2022) | PROPUESTA DE MODIFICACION / ADICION / ELIMINACION |
|---|---|
| 9. mantener la ocupación en los servicios hospitalarios menor o igual al 95% | MODIFICACIÓN: 9. mantener la ocupación en los servicios hospitalarios entre el 80% y el 90%. |
| | ADICIÓN: Incrementar en 4% la producción del número de consultas en el servicio de consulta externa, el análisis debe incluir solo las consultas individuales no las colectivas. |
| | ADICIÓN: Incrementar en 4% la producción de numero de egresos en los servicios hospitalarios. Se debe tener en cuenta que no incluir cuidado crónico, CAD habitante de la calle, CAD adulto. |
| | ADICIÓN: Incrementar en 4% la producción en el número de cirugías realizadas |
| | ADICIÓN: Fortalecer el ingreso de los servicios del grupo quirúrgico en 4% respecto línea base 2020 |
| 20. Implementar el 100% de las 8 rutas de riesgo de atención integral en salud priorizadas en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE | MODIFICACIÓN: 20. Implementar el 100% de las 7 rutas de riesgo de atención integral en salud priorizadas (diferentes a promoción y mantenimiento) en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE |
| | ADICIÓN: Realizar el cierre del 100% de los cargos abiertos (pacientes con salida) generados en 2021 y los generados en el primer semestre de 2022 |
| 30. Recaudar el 76% de la facturación de la vigencia 2022 | MODIFICACIÓN: 30. Recaudar el 80% de la facturación de la vigencia 2022 |
| 31. Fortalecer el ingreso con los servicios ofertados a través del programa del dolor \$700,000,000 | ELIMINACION por Análisis de viabilidad financiera |
| 32. Fortalecer el ingreso proveniente del servicio de Trauma para la vigencia 2022 en \$900,000,000. | ELIMINACION por Análisis de viabilidad financiera |



gm

| | |
|---|--|
| 33. Mantener el ingreso del servicio de imágenes diagnosticas con Resonancia Magnética en \$1,500,000,000 | ELIMINACION por Análisis de viabilidad financiera |
| 34. Fortalecimiento del ingreso con servicio nuevo de Unidad UCI crónicos \$1,900,000,000 | ELIMINACION por Análisis de viabilidad financiera |
| 35. Reducir gastos generales en \$4,800,000,000 | MODIFICACIÓN: 35. Reducir el 20% en gastos asociados a personal administrativo |
| | ADICIÓN: Mantener el consumo mensual de servicios de acueducto y alcantarillado menor o igual a 17,100 mt3 y en el servicio de energía mantenerlo menor o igual a 475,000 kwh. en la Subred Norte |
| 55. Fortalecer el ingreso por actividades de capacitación proveniente del CIS-Norte \$770,000,000 | ELIMINACION debido a falta de creación de centros de costos correspondiente y facturación de los servicios prestados |

ARTÍCULO SEGUNDO: Las metas no modificadas en el artículo anterior se mantendrán en los términos establecidos de la matriz incluida en el Acuerdo 002 del 31 de enero de 2022, por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el artículo primero del Acuerdo 02 de 2022.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un días (31) días del mes de mayo de 2022.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva



DANIEL BLANCO SANTAMARIA
Secretario

| | | | |
|--|----------------------------|--|---|
| Proyectó: | Juan Carlos Hurtado Sierra | Profesional Especializado Oficina Desarrollo Institucional |  |
| Revisó: | Lorena Illidge Benjumea | Asesora Despacho Gerencia | |
| Aprobó: | Daniel Blanco Santamaría | Gerente | |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma | | | |

